

Como paciente de Virtua en un hospital de New Jersey, usted tiene derecho:

Atención médica

- A que su médico le dé una explicación comprensible sobre su estado de salud completo, lo que incluye el tratamiento recomendado, los resultados esperados, los riesgos y las alternativas razonables. Si su médico piensa que parte de esta información podría ser perjudicial para su salud o exceder su capacidad de comprensión, se debe dar la explicación a su familiar más cercano o tutor.
- A dar su consentimiento informado por escrito antes del comienzo de todo procedimiento o tratamiento específico que no sea de emergencia, solo luego de que su médico le haya explicado —en términos que usted pueda comprender— los detalles específicos del procedimiento o tratamiento recomendado, los riesgos que implica, el tiempo de recuperación y las alternativas médicas razonables.
- A ser informado de las políticas y los procedimientos escritos del hospital con respecto a los métodos para salvar vidas y al uso o retiro del soporte vital.
- A rechazar la medicación y el tratamiento, en la medida en que la ley lo permita, y a que se le expliquen las consecuencias médicas de dicho rechazo.
- A ser incluido en estudios experimentales solo cuando usted haya dado su consentimiento informado para participar.
- A elegir a su propio enfermero profesional privado y a contratarlo directamente para esta asistencia durante su hospitalización. Puede pedirle al hospital una lista de los registros de las asociaciones locales sin fines de lucro de enfermeros profesionales que recomiendan a enfermeros.
- A recibir evaluación y tratamiento adecuados para el dolor.

Traslados

- A que lo trasladen a otra institución, solo si el hospital en el que está no puede prestarle el nivel de atención médica adecuada o si usted, su familiar más cercano o su tutor solicitan el traslado.
- A recibir de antemano una explicación de un médico sobre las razones del traslado, lo que incluye las alternativas, la verificación de la aceptación por parte de la institución receptora y la garantía de que dicho traslado no empeorará su estado de salud.

Comunicación e información

- A ser tratado con cortesía, consideración y respeto por su dignidad e individualidad.
- A conocer el nombre y la función de todos los médicos y de los demás profesionales de la salud que le asistan de manera directa.
- A recibir rápidamente los servicios de un traductor o intérprete, de ser necesario, para comunicarse con el personal del hospital.
- A que se le informe el nombre, el cargo y la función de otros profesionales de la salud o instituciones educativas que participen en su tratamiento. Tiene derecho a no permitir su participación.
- A que le informen por escrito de los reglamentos del hospital relacionados con la conducta de los pacientes y los visitantes.
- A recibir un resumen de sus derechos como paciente que incluya nombre(s) y número(s) de teléfono del personal del hospital al que pueda dirigir sus preguntas o sus quejas sobre posibles violaciones de sus derechos. Si al menos un 10% del área de servicio del hospital habla en su lengua materna, usted puede recibir una copia del resumen en su lengua materna.

Registros médicos

- A tener acceso rápido a sus registros médicos. Si su médico piensa que tal acceso podría ser perjudicial para su salud, su familiar más cercano o su tutor tienen derecho a ver sus registros.
- A obtener una copia de sus registros médicos, por una suma razonable, en un plazo de 30 días luego de presentarle una solicitud por escrito al hospital.

Costo de la atención hospitalaria

- A recibir una copia de los cargos hospitalarios, una factura detallada (si se solicita) y una explicación.
- A apelar cualquier cargo y a recibir una explicación del proceso de apelación.
- A que el hospital le ayude a garantizar la asistencia pública y los beneficios de la atención médica privada a los que usted pudiera tener derecho.

Planificación para darle de alta

- A que le informen si necesita algún tipo de seguimiento médico, y a recibir asistencia para obtener esta atención requerida luego de su alta del hospital.
- A disponer de suficiente tiempo antes del alta para planificar el seguimiento médico luego de su hospitalización.
- A ser informado por el hospital sobre el proceso de apelación del alta.

Privacidad y confidencialidad

- A gozar de privacidad para con su persona durante los tratamientos médicos y las actividades de aseo personal, a menos que necesite ayuda.
- A que se le garantice que se mantendrá la confidencialidad sobre su hospitalización. Sus registros médicos y financieros no se revelarán a nadie que no pertenezca al hospital sin su autorización, a no ser que lo trasladen a otra institución que necesite esa información, o a no ser que las leyes exijan y permitan la revelación de dicha información.
- A tener acceso a un espacio individual de almacenamiento para su uso privado y a proteger sus bienes en caso de que usted no pueda asumir dicha responsabilidad.

Protección contra abuso y restricciones corporales

- A no sufrir abuso físico ni mental.
- A estar libre de restricciones corporales a menos que estén autorizadas por un médico por un tiempo limitado para proteger su seguridad o la de otros.

Derechos civiles

- A recibir tratamiento y servicios médicos sin ser discriminado debido a su raza, edad, religión, país de origen, sexo, preferencias sexuales, discapacidad, diagnóstico, capacidad para pagar o fuente de pago.
- A ejercer sus derechos constitucionales, civiles y legales.

Preguntas, quejas y apelaciones

- A hacer preguntas o a presentar reclamos sobre los derechos del paciente ante algún miembro del personal del hospital designado para ello, y a recibir una respuesta en un período de tiempo razonable.
- A que el hospital le proporcione la información de contacto de la unidad que maneja las preguntas y las quejas dentro del Departamento de Salud y Servicios a Personas de la Tercera Edad de New Jersey. Puede comunicarse directamente con la línea directa de quejas del Departamento de Salud de New Jersey al 1-800-792-9770. También se puede comunicar con la Comisión Conjunta en su sitio web: www.jointcommission.org.

Para llamar a la Operadora del Sistema de Virtua, puede marcar el "0" si está dentro del hospital, o el número 856-355-6000 si está afuera. Puede llamar a este número y preguntar por el representante de pacientes que corresponde a su ubicación.

Esta lista de derechos de los pacientes es un resumen abreviado de las leyes y reglamentos en vigencia en New Jersey que rigen los derechos de los pacientes hospitalizados. Para obtener información más detallada, consulte los reglamentos del Departamento de Salud de New Jersey en el Código Administrativo de New Jersey [N.J.A.C., por sus siglas en inglés] en su artículo 8:43G-4 o la Ley Pública 1989 - Capítulo 170, disponibles por medio de la oficina de administración de su hospital.

RESPONSABILIDADES DE LOS PACIENTES DE VIRTUA

Para proveer una atención médica y un tratamiento de calidad, es necesaria la cooperación de cada paciente. Usted, como paciente, es responsable: De proveer información precisa y completa sobre sus enfermedades actuales, sus antecedentes médicos y otros temas relacionados con su salud. De informar al médico sobre cualquier cambio en su estado de salud. De hacer saber si entiende satisfactoriamente sus problemas de salud o cualquier posible tratamiento que se le administre. De seguir el plan de tratamiento recomendado por el médico y de asistir a los enfermeros y demás personal médico en el seguimiento de instrucciones. De sus acciones y sus resultados en caso de que rechace el tratamiento o no siga las instrucciones. De cumplir sin demora con las obligaciones financieras por la atención médica recibida. De seguir las reglas y los reglamentos del hospital que se relacionan con su atención, conducta y seguridad. De ser considerado con los derechos de otros pacientes y del personal del hospital; de controlar el ruido y la conducta de sus visitantes; de la seguridad de sus pertenencias personales y de las pertenencias de otros.

3.2020

Virtua Health, Inc. cumple con las leyes federales aplicables de derechos civiles y no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, edad, discapacidad ni sexo.

ATENCIÓN: Tenemos disponibles servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-888-VIRTUA3 o al 1-888-847-8823.

ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 1-888-VIRTUA3 (1-888-847-8823).